

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2020-00342-00
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá NIT. 860.002.964.-4
Demandado: Manuel José Cobo Piedrahita C.C. 16.747.742

Auto No.884
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

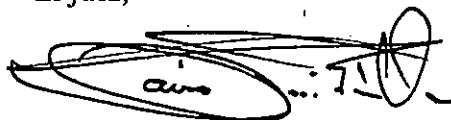
Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el despacho procederá a corregir el numeral (1), de la parte resolutive del auto 634 del veintisiete de agosto de 2020, en el sentido de indicar que el nombre del demandado corresponde a Manuel José Cobo Piedrahita. En consecuencia, el Juzgado;

Resuelve:

Primero.- Indíquese que el numeral (1) de la parte resolutive del auto 634 del 27 de agosto de 2020, se corrigió para que obre de la siguiente manera "el nombre del demandado corresponde a MANUEL JOSE COBO PIEDRAHITA", para que obre y conste dentro del presente asunto.

Segundo.- Notifíquese de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

Notifíquese,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

SECRETARÍA DE JUSTICIA MUNICIPAL
Cali
En esta...
notifiqué a...
do por...
anterior
Secretaría

